

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL
RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA
SERIE I POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 575.000**



DARIO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.
(Sociedad Anónima constituida conforme las leyes de la República Argentina)



**ALyC y AN N° 198 de CNV
Organizador y Colocador**



AcindarPymes



Fiador

Fiador

Fiador

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV GARANTIZADAS Serie I (las “Obligaciones Negociables Serie I” o “ON Serie I”) que podrán ser emitidas por DARIO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) por hasta U\$S 575.000 conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) (“CNV”) y del Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”).

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 19379 del 26 de febrero de 2018. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II”.

DARIO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.
Agustín Bergamasco
Apoderado

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I ESTÁN GARANTIZADAS POR: (I) GARANTÍA DE VALORES SGR POR HASTA LA SUMA TOTAL DE US\$ 200.000, (II) ACINDAR PYMES SGR POR HASTA LA SUMA TOTAL DE US\$ 200.000 y (II). AVAL FEDERAL SGR POR HASTA LA SUMA TOTAL DE US\$ 175.000

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Av. Falucho 428 de la San Jorge, Provincia de Santa Fe, en el del Colocador sito en Córdoba 1015 Piso 2 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en la página de internet de la CNV www.cnv.gob.ar.

La fecha del presente Prospecto es 05 de marzo de 2018.

I.- DESCRIPCION DE LA EMISORA.

a) Historia y desarrollo

Constitución

La sociedad se denomina DARIO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A., su sede social se encuentra en Av. Falucho 428 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, y es una sociedad constituida el 14 de octubre de 2010 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Tomo N° 1044, Folio N° 138, Libro N° 11 80 el día 30 de marzo de 2011, y su CUIT es el N° 30-71186759-3. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

b) Actividad Principal - Descripción de los productos comercializados

Actividad principal, incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad. Breve reseña de la compañía con descripción de las actividades que desarrolla:

DARIO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A. es sociedad Familiar dedicada a: (i) el engorde a corral y en feedlot de ganado vacuno en la ciudad de San Jorge, prov. de Santa Fe, y a la cría, y cría en las localidades de Gregoria Pérez de Denis, Dpto 9 de julio, prov. de Santa Fe y en la localidad de El Fortín, provincia de Córdoba, (ii) actividad tampera concentrada en tres establecimientos diferentes en la localidad de San Jorge prov. de Santa Fe, y (iii) a la agricultura, actividad que desarrollada completamente en San Jorge, prov. de Santa Fe.

Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición Pyme CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y Pasivo Total de la Emisora según último Balance:

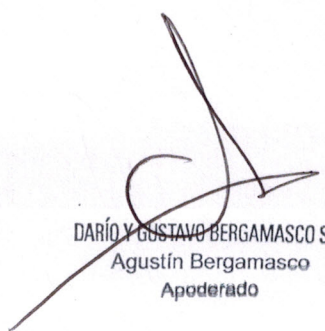
Año 2015 \$ 13.485.809,71

Año 2016: \$ 29.699.982,11

Año 2017: \$ 43.011.541,46

- Promedio: \$ 28.732.444,42

- Pasivo Total según último balance: \$ 68.533.496,30


DARIO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.
Agustín Bergamasco
Apoderado

II.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

1.- Monto de la Emisión: Hasta V/N U\$S 575.000 (valor nominal dólares estadounidenses quinientos setenta y cinco mil).

2.- Moneda de integración y Pago de Servicios: Será el peso al Tipo de Cambio Aplicable. "Tipo de Cambio Aplicable": será el Tipo de Cambio Vendedor BNA correspondiente al (i) día de cierre del Período de Licitación, a efectos de la integración del precio de suscripción, que será informado en el Aviso de Resultado de Colocación; y (ii) del quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente. "Tipo de Cambio Vendedor BNA": es el tipo de cambio Dólar/peso publicado por el Banco de la Nación Argentina en la página web <http://www.bna.com.ar>, Cotizaciones de Divisas en el Mercado Libre de Cambios "Valor Hoy" al último cierre Operaciones, Dólar USA VENTA.;

3.- Valor Nominal Unitario: V/N U\$S 1 (valor nominal dólares estadounidenses uno)

4.- Forma de colocación y plazo: La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "Sistema Informático de Colocación" o "SIC") bajo la modalidad de licitación pública "ciega". Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de dos (2) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. El Precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer la Tasa Fija pretendida expresada en tanto por ciento y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra.

Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten la menor Tasa Fija y continuando hasta agotar las ON Serie I disponibles. La adjudicación se realizará a una Tasa Fija única para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte"). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie I ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Tasa Fija alguna. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie I ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie I ofrecidas, o (ii) que se acepte una Tasa Fija que tan solo permita colocar parte de las ON Serie I ofrecidas.

En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen la Tasa Fija aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

Las Obligaciones Negociables solo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según los definen las NORMAS T.O. y sus modificaciones de CNV.

5.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración: Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido en el Periodo de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de MAV (el “Aviso de Suscripción”).

6.- Fecha de vencimiento. A los 36 meses desde la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción.

7.- Amortización y fechas de pago de capital. La amortización de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas será en seis cuotas semestrales, las primeras cinco cuotas del 10% del capital emitido, y en la sexta y última cuota el 50% del capital emitido (o su equivalente en otras monedas) cada una. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses desde la Fecha de Integración

8.- Monto mínimo de suscripción. V/N U\$S 1.000.- (valor nominal dólares estadounidenses un mil) o montos superiores que sean múltiplos de U\$S 1 (dólares estadounidenses uno).

9.- Tasa de interés y fechas de pago de interés: Se pagarán intereses en forma semestral, a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija de las ON Serie I). Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) –para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) para los restantes. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). “Tasa Fija de las ON Serie I”: será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables.

10.- Agente de Depósito Colectivo: Será Caja de Valores S.A.

11.- Pagos de los Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

12.- Destino de los Fondos: El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado en un 80% para inversiones en activos fijos destinado a la reforma de instalaciones en tambos y adquisición de vacas para tambo y vacas de cría, y el 20% capital de trabajo, destinado a la compra de invernada, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

13.- Mercados autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables: Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

14.- Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a Oferta Pública: La emisión fue autorizada por la asamblea unánime del emisor celebrada el 26 de enero de 2018, y la efectiva emisión de la Serie I fue aprobada por el directorio de la emisora conforme a la autorización otorgada por el directorio en su reunión del 26 de enero de 2018.

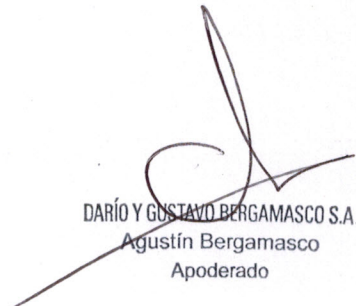
15.- Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes: La Sociedad designó a TARALLO S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores,

como estructurador, organizador y colocador. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta U\$S 9.200 (pagaderos al Tipo de Cambio Vendedor BNA correspondiente al día de cierre del Período de Licitación), y por el de colocación del 0,40% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 2% anual sobre el saldo del aval para Garantía de Valores SGR, del 2,5% anual sobre el saldo del aval para Aval Federal SGR y del 1,50% anual sobre el saldo del aval para Acindar Pymes SGR.

La Sociedad designó a TARALLO S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador y organizador.

16.- Reembolso anticipado a opción del Emisor: El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Serie I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información del MAV y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.

17.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral: Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario "Sala Mercado de Capitales" (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor



DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.
Agustín Bergamasco
Apoderado

III GARANTIA

Las Obligaciones Negociables Serie I estarán garantizadas por: (i) Garantía de Valores SGR por hasta la suma total de U\$\$ 200.000 (34,78261% del monto de la emisión), (ii) Acindar Pymes SGR por hasta la suma total de U\$\$ 200.000 (34,78261% del monto de la emisión), y (iii) Aval Federal SGR por hasta la suma total de U\$\$ 175.000 (30,43478% del monto de la emisión). La garantía se otorga en carácter de “liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora”.

Descripción de Garantía de Valores SGR

DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: GARANTIA DE VALORES SGR

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Las Obligaciones Negociables están totalmente garantizadas, tanto el capital como los intereses por GARANTÍA DE VALORES S.G.R. como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador.

DESCRIPCIÓN: Garantía de Valores comienza a operar en el año 2004 con un Fondo de Riesgo de \$30 millones, autorizada el 26/05/2004 por la ex – Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, en su Disposición 171/2004, siendo su socio protector fundador Caja de Valores SA. Con posterioridad se realizan ampliaciones del Fondo de Riesgo, hasta su monto actual de \$190 millones.

Inscripta en el registro especial del Banco Central de la República Argentina el 20/07/2006, mediante la Resolución N° 277 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias; como así también ante la Comisión Nacional de Valores el 05/10/2017 para actuar como avalista en el Régimen Pyme CNV.

Cuenta con más de 970 socios partícipes y 9 socios protectores y más de 46.000 avales emitidos a pymes de todo el país.

Los datos al 30/09/2017 son:

- ✓ Fondo de riesgo autorizado: \$190.000.000
- ✓ Fondo de Riesgo Integrado: \$190.000.000
- ✓ Fondo de Riesgo Disponible: \$ 179.973.781,06
- ✓ Fondo de Riesgo Contingente: \$ 10.026.218,94
- ✓ Garantías Vigentes: \$ 467.974.489,51
- ✓ Grado de apalancamiento: 2,33

Descripción de Acindar Pymes SGR

a) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Las Obligaciones Negociables están totalmente garantizadas, tanto el capital como los intereses por AVAL RURAL S.G.R. como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador.

b) INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Acindar Pymes SGR (ACPY) es una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) que surgió a fines del año 2005, autorizada por la Disposición 71/2005 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSEPyMEyDR).

Nació como una SGR con un fondo de riesgo inicial de \$ 80.000.0000.-, el cual fue autorizado a ser incrementado en reiteradas oportunidades, contando actualmente con una autorización para alcanzar los \$ 2.003.500.008,50.

DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A. 6
Agustín Bergamasco
Apoderado

A la fecha, cuenta con un Fondo de Riesgo Integrado por \$ \$ 2.003.500.008,50 con la participación de 39 Socios Protectores, todas empresas de primer nivel y de distintos sectores de la economía.

Es la SGR Privada más importante del país, no solo por su Fondo de Riesgo sino que también por su volumen de negocios. Cuenta actualmente con 6 sucursales distribuidas en las principales provincias de nuestro país, lo que le permite tener una cobertura federal y atender a PYMEs de distintos sectores económicos.

c) INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO DE RIESGO / GARANTÍAS VIGENTES / GRADO DE APALANCAMIENTO (al 31/12/17):

- ✓ Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 2.003.500.008,50.
- ✓ Fondo de Riesgo Integrado: \$ 2.003.500.008,50.
- ✓ Fondo de Riesgo Disponible: \$ 1.974.997.879,91.
- ✓ Fondo de Riesgo Contingente: \$ 28.502.128,59.
- ✓ Garantías Vigentes: \$ 4.987.669.278,42.
- ✓ Grado de Apalancamiento: 2,53

Descripción de Aval Federal SGR

a) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: AVAL FEDERAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA

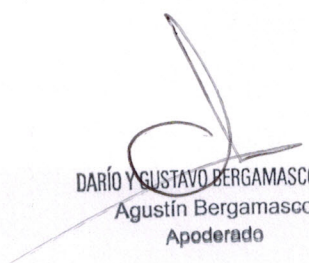
b) INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Aval Federal SGR es una Sociedad de Garantía Recíproca creada en Junio de 2004, Siendo una de las cinco Sociedades de Garantía Recíproca más pujantes del sector, con los más altos estándares de calidad, transparencia y dinamismo.

En toda su historia lleva más de 54.000 avales superando los \$4.900 millones de pesos ayudando de esta manera a numerosas Empresas de toda la Argentina; abarcando diversos sectores de la economía: agro, servicios construcción comercio, industria y minería, brindándoles una Excelente alternativa de financiamiento para una amplia gama de destinos.

Aval Federal está inscrita en el BCRA como Garantía Preferida clase A, con fecha 03/08/17 fue autorizada por la CNV como Entidad de Garantía. A la fecha cuenta con un Fondo de Riesgo integrado por \$ 500.000.000 con la participación de 18 Socios Protectores y una cartera de avales superior a los AR\$ 1.500 MM, siendo uno de los líderes en el mercado.

c) INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO DE RIESGO / GARANTÍAS VIGENTES / GRADO DE APALANCAMIENTO (al 31/10/17)

- ✓ Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 500.000.000
- ✓ Fondo de Riesgo Integrado \$ 499.999.999,50
- ✓ Fondo de Riesgo Disponible: \$ 461.075.782,17
- ✓ Fondo de Riesgo Contingente: \$ 38.922.618,25
- ✓ Garantías Vigentes: \$ 1.294.651.183
- ✓ Grado de Apalancamiento Directo: 2.59


DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.
Agustín Bergamasco
Apoderado

EMISOR

Darío y Gustavo Bergamasco S.A.
Av. Falucho 428
2452 San Jorge, Provincia de Santa Fe, Argentina
Tel: 03406-441367
E-mail: dygbergamasco@outlook.com

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198
Córdoba 1015 Piso 2 Of 4 CP (Edificio Victoria Mall)
S2000AWM - Rosario - Argentina
Tel: 0341 -5302709 / 4260971 / 4256778 / 4217164 / 4261265
E-mail: finanzas@tarallo.com.ar
Web: www.tarallo.com.ar

FIADORES

Garantía de Valores S.G.R
25 de Mayo 347 1° subsuelo
C1002ABG – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Buenos Aires – Argentina
Tel: 011-4317-8955
Web: www.garval.sba.com.ar

Acindar Pymes SGR
Av. Belgrano 367
C1092AAD – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Buenos Aires – Argentina
Tel: (011) 4121 2200
Web: www.acindarpymes.com.ar

Aval Federal SGR
Maipú 116 Piso 3°
C1084ABD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Buenos Aires – Argentina
TE: (011) 5274-7000
Web: www.avalfederal.com.ar



DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.
Agustín Bergamasco
Apoderado